



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de septiembre de 2022

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 2, 6 y 9, apartado "A", fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, lo que se favorece con la puesta en marcha en el estado de programas que coadyuvan con los coahuilenses para que logren mejorar sus espacios habitables.

Que, congruentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la administración pública que presido comparte la preocupación por generar el menor impacto en el medio ambiente al considerar que los productos o apoyos del programa suministro de impermeabilizantes, reúnan en su fabricación y disposición en el mercado mecanismos que apoyen la sustentabilidad y sostenibilidad, además de que sean adecuados, seguros y asequibles, con ello, la presente reforma vincula sus acciones a los previsto en los citados (ODS).

Que, el actual Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje Rector 4, Desarrollo Social Incluyente y Participativo, establece como estrategia el contribuir para que los coahuilenses en situación de vulnerabilidad y con menores ingresos económicos tengan acceso a una vivienda digna mejorando su calidad, por lo que a través del Programa Suministro de Impermeabilizantes se asume el compromiso de la administración estatal en coadyuvar con los coahuilenses para que logren mejorar sus espacios habitables.

Que, no obstante que el Programa Social "Suministro de Impermeabilizantes" preexiste desde el día 31 de marzo del año 2015, con la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 26 ordinario, resulta oportuno actualizarlo, con la finalidad de que los inmuebles se conserven en condiciones dignas y habitables para las familias, así como propiciar una mayor cobertura.

Que las filtraciones de agua desde al interior de las construcciones son un problema al que todos, tarde o temprano debemos enfrentarnos. A la larga, provocan daños no sólo la estética del espacio sino que además pueden deteriorar los muebles del hogar, degradar las fachadas, cubiertas o elementos estructurales y también causar daños a la salud provocados, comparte la preocupación por generar el menor impacto en el medio ambiente al incluir hasta un 80% de productos reciclados en su fabricación

Po lo que en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Suministro de Impermeabilizantes”, para quedar como sigue:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTES.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

- 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Condición para obtener y recibir los beneficios de un programa o acción.
- 2. CONVENIO:** Acuerdo de voluntades que suscribe el Gobierno del Estado a través de la SIDS, con el sector comercial o privado, para obtener precios inferiores en beneficio de la población interesada en adquirirlos.
- 3. BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.** Las personas que forman parte de la población atendida por el programa y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
- 4. ESPACIOS HABITABLES:** Lugares de la vivienda donde se desarrollan actividades básicas y de reunión, recreación o descanso, que cuentan con las

condiciones mínimas, de conformidad con las características y condiciones que establezcan las leyes en la materia y las normas oficiales mexicanas.

**5. ESPACIOS AUXILIARES:** Lugares de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación.

**6. ESTADO:** El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**7. EVALUACIÓN:** Conjunto metodológico que permite realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos como base en indicadores.

**8. INCORPORACIÓN:** Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de personas que siendo elegibles se incluyen en el padrón de beneficiarios del programa.

**9. INDICADORES DE RESULTADOS:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.

**10. MONITOREO:** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

**11. POBLACIÓN ATENDIDA:** Población que es beneficiaria del programa y se encuentra incluida en el padrón de beneficiarios.

**12. POBLACIÓN OBJETIVO:** Población que un programa tiene planeado o programado presupuestalmente atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**13. POBLACIÓN POTENCIAL:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

14. **PROGRAMA:** El Programa Suministro de Impermeabilizantes.
15. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa Suministro de Impermeabilizantes, con el propósito de lograr los niveles esperados de resultados, eficacia, eficiencia y transparencia.
16. **SIDS:** La Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.
17. **SUBSECRETARÍA:** Subsecretaría de Infraestructura Social de la SIDS.
18. **UNIDAD RESPONSABLE:** Área administrativa de la SIDS y, en su caso, de las dependencias que deben rendir cuentas sobre las acciones que ejecuten, respecto del programa.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de las viviendas y el entorno social, mediante la disponibilidad y acceso a insumos para el mejoramiento de las viviendas.

### 1.2. Objetivos específicos

- a) Elevar la calidad de vida de las familias.
- b) Incrementar el valor del patrimonio familiar.
- c) Fomentar el mejoramiento del entorno urbano y la sostenibilidad ambiental.
- d) Propiciar esquemas que generan un beneficio real en la economía familiar.
- e) Atender las carencias que inciden con el programa.

### **1.3. Objetivos estratégicos**

Los objetivos estratégicos del programa contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que la SIDS y los programas que deriven del mismo, orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto público.

La SIDS vinculará los indicadores de los objetivos estratégicos del programa con los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondiente al Ejercicio Fiscal para el logro de resultados.

## **2. LINEAMIENTOS**

### **2.1 Cobertura**

El programa tiene cobertura estatal, opera en localidades tanto del ámbito rural como urbano de los 38 municipios del Estado, sin perjuicio de que su operación sea regional o sectorial.

De acuerdo con el diagnóstico de las localidades o zonas territoriales que realice la SIDS del programa, los resultados sobre evaluación de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como el diagnóstico que realice la SIDS, a partir de la información generada por la Subsecretaría en la recolección de la información socioeconómica que se realice a la población potencial y a la población objetivo, se atenderá en forma prioritaria e integral

las carencias de las personas que residan en las localidades en condiciones de rezago social, marginación o pobreza, que les impida el acceso a los apoyos del programa.

El programa tiene como eje rector la política estatal de desarrollo social, plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo y atendiendo a su modalidad depende de la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente o de la disponibilidad de productos para su operación, puesta en marcha y vigencia de su normativa.

Ante la ocurrencia de desastres y emergencias declarados, contingencias de carácter social o epidemiológico con declaratoria oficial, emitida por la autoridad federal o local competente, la SIDS adoptará las medidas que le permitan continuar atendiendo a las familias beneficiarias, a fin de proporcionar los apoyos del programa en forma temporal a las familias damnificadas y como población potencialmente objetivo a ser beneficiada, en los términos de las presentes reglas de operación.

## **2.2 Población Objetivo**

La población objetivo del programa son las personas que residen habitualmente en el estado, que requieran mejorar su vivienda y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes reglas de operación.

## **2.3 Población Potencial**

Se considera como la población potencial del programa las personas que solicitan ser incorporadas y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **2.4 Población Atendida**

Población que es beneficiaria del programa y se encuentra incluida en el padrón de beneficiarios.

#### **2.5 Criterios y requisitos de elegibilidad para la modalidad del apoyo directo**

##### **2.5.1 Criterios de elegibilidad**

Son elegibles las personas que soliciten el apoyo del programa.

##### **2.5.2 Requisitos:**

- a) Solicitar el apoyo del programa en cualquiera de las oficinas o representaciones de la SIDS, en cada uno de los municipios del estado.
- b) Presentar una copia de identificación oficial en la que se señale el domicilio de la persona solicitante.
- c) En su caso, efectuar la aportación correspondiente en los términos de las presentes reglas de operación.

En el caso de que la Subsecretaría advierta que derivado de la ejecución de cualquier otro programa de su responsabilidad o de procesos de recolección de información, en sus bases de datos o archivos ya se cuenta con la información de las personas interesadas en ser incorporadas al programa, éstas quedarán exentas de cumplir con el requisito previsto en el inciso b) del presente apartado.

### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

#### **3.1. Procedimiento de focalización e identificación territorial del programa**

El proceso para determinar el alcance cobertura del programa y metas de atención de cada municipio o localidad, consta de las siguientes etapas:

- a)** Recabar las solicitudes de apoyos en localidades rurales y urbanas en los 38 municipios del estado, para obtener la proyección de metas.
- b)** Identificación de la población objetivo que presenta la necesidad o problema relacionado con el apoyo del programa, que cubre los requisitos y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para ser beneficiaria de este.
- c)** Determinar la disponibilidad presupuestal autorizada para la operación del programa para el ejercicio fiscal correspondiente, o en su caso, cobertura o metas a través de la suscripción de convenios de colaboración suscritos con el sector comercial o la iniciativa privada.
- d)** Se toma en cuenta la demanda de apoyos o solicitudes de incorporación recibidas en el total de localidades del estado, dando prioridad a aquellas donde no hay presencia del programa.

### **3.2 Procedimiento de identificación de personas beneficiarias**

De las personas detectadas como población potencial la Subsecretaría realiza el análisis y validación de la información para identificar la población objetivo, esto permite determinar la identificación de personas a beneficiar, como un mecanismo que permite individualizar a las personas que pudieran ser elegibles para que reciban los beneficios, considerando la disponibilidad presupuestal y el alcance de las metas previstas en los convenios suscritos por la SIDS con la iniciativa privada.

### **3.3. Procedimiento de selección e incorporación**

Las personas servidoras públicas que operan en las representaciones de la SIDS ubicadas en cada municipio, son las responsables de llevar a cabo el registro de las personas que solicitan ser incorporadas al programa y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos.

Para el registro de atención o prelación las personas interesadas solicitarán en forma verbal o escrita su incorporación al programa manifestando su nombre completo y dirección, en las representaciones de la SIDS que operan en cada uno de los 38 municipios del estado, o través de los medios electrónicos disponibles dispuestos en las presentes reglas de operación o los medios de difusión del programa.

La Subsecretaría recolecta, analiza, procesa y resguarda la información de los listados de registro de las personas solicitantes, de acuerdo con los requisitos para ser sujetos

del beneficio del programa. Esta información es necesaria para identificar a aquellas personas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del programa.

Autorizadas las solicitudes se registran en la plataforma digital o bases de datos del programa, estos listados servirán de control durante su permanencia en el programa.

El procedimiento de selección permite la incorporación de las personas que han sido entrevistadas por personal autorizado por la SIDS y/o de la Subsecretaría y que de la información que proporcionan se desprende que reúnen requisitos para ser elegible conforme a los criterios establecidos en las reglas de operación.

El orden de incorporación de las personas se realiza conforme a la prelación de la fecha de registro, la disponibilidad presupuestal del programa, el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las presentes reglas de operación.

#### **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA**

##### **A. Derechos:**

- a) Recibir un trato oportuno, respetuoso y de calidad, así como recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- b) Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que el programa solicita.

- c) Recibir oportunamente los beneficios, servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial.
- d) Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias.
- e) Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias.
- f) Obtener la información sobre el programa, así como de sus reglas de operación.
- g) Aclarar, rectificar y cancelar su información personal en posesión de sujetos obligados, así como a oponerse a su uso en los términos de la Ley de la materia.
- h) Tener la seguridad sobre la reserva, privacidad y confidencialidad de la información personal en los términos de la ley de la materia.

**B. Obligaciones:**

- a) Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por la Subsecretaría o representaciones de la SIDS.
- b) Cumplir con la normativa del programa.
- c) Acudir a recibir el apoyo autorizado en los centros de distribución o lugares de entrega, en la fecha y hora señalada en la convocatoria, ante la reunión de beneficiarios.
- d) Participar de manera corresponsable en acciones de beneficio comunitario que deriven de la organización comunitaria y acordes con el programa.
- e) Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo de los logros y los beneficios que se han alcanzado con el programa.
- f) Destinar el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los integrantes de la familia.

- g) Mantener actualizados los datos personales, reportando a la unidad responsable del programa las adecuaciones, corrección o cambios de los datos personales y los cambios de domicilio.
- h) Participar en la integración de los comités comunitarios.
- i) Colaborar con la operación del programa, previa autorización de la SIDS, en los términos de las presentes reglas de operación.
- j) Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables que incidan con el programa.

#### 5. MODALIDADES DEL APOYO DEL PROGRAMA

Modalidad del apoyo	Características
<b>Directa</b>	Suministro en forma gratuita de 1 (una) cubeta de impermeabilizante de diecinueve (19) litros.
<b>Por Convenio</b>	Suministro de 1 (una) cubeta de impermeabilizante diecinueve (19) litros. a precio inferior al disponible en el mercado, que se obtiene mediante convenio de colaboración suscrito por el Gobierno del Estado a través de la SIDS con la iniciativa privada.

Las especificaciones técnicas del impermeabilizante estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal autorizada para operar el programa. La Subsecretaría notificará oportunamente a los beneficiarios la modalidad autorizada, así como la calendarización de entregas de apoyo, así como el lugar del suministro, a fin de que se favorezca la planeación oportuna de este proceso.

Corresponde a la SIDS a través de la Subsecretaría, determinar la modalidad para su distribución conforme a las necesidades del programa, cuando durante la vigencia del programa se cuente con disponibilidad presupuestal, podrán proporcionarse apoyo adicional al de la primera vez por persona ya beneficiada que lo solicite.

Para la calendarización de apoyos debe tomarse en cuenta el máximo de efectos que permitan a los beneficiarios hacer frente a gastos que temporalmente y en periodos específicos se incrementan. La Subsecretaría notifica oportunamente a los beneficiarios la calendarización y lugares de entregas y la modalidad del apoyo, a fin de que se favorezca la planeación oportuna del gasto familiar.

El monto de la aportación de las personas beneficiarias tratándose de la modalidad por convenio, se determina conforme a las metas establecidas por la SIDS y el precio ofertado por la iniciativa privada o el sector comercial con los que se suscriban convenios de colaboración y será comunicado y/o difundido por la SIDS o por las instancias del Gobierno Estatal competentes a la población potencial, a través de los medios que permitan su mayor cobertura, a fin de que previo a su solicitud de incorporación las personas dispongan de esta información.

En la modalidad de apoyos por convenio el estado, puede asumir el 100% del valor de los productos autorizados a las personas beneficiarias, para optimizar el impacto del programa en un mayor número de personas y otorgar en forma gratuita los apoyos requeridos, debiendo la SIDS considerar esta circunstancia en la planeación financiera

y operativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades del programa.

De igual forma tendrán un subsidio del 100%, las personas que hayan sido afectadas por fenómenos o desastres meteorológicos o causados por casos fortuitos o fuerza mayor, previa validación de la Subsecretaría.

## **6. PARTICIPANTES**

### **6.1. Instancias normativas**

Son instancias normativas para los efectos del programa:

- a) El Titular del Ejecutivo a través de la SIDS.
- b) La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- c) La Secretaría de Finanzas.

### **6.2. Instancias ejecutoras**

- a) La SIDS.
- b) Todas aquellas dependencias, áreas y unidades responsables, áreas administrativas que, conforme a las reglas de operación del programa y otras disposiciones aplicables, realicen acciones en carácter de ejecutoras.
- c) Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, previo convenio o acuerdo de acciones coordinadas con la SIDS que se implementen en sus municipios.

El Titular del Poder Ejecutivo es la autoridad rectora de la política social, a través de la SIDS podrá convenir acciones que incidan en la ejecución del programa, no perdiendo éste su carácter presupuestal y cobertura estatal.

**6.3. Corresponde a la Secretaría de Finanzas:**

- a) Diseñar el aspecto financiero del programa y prever de acuerdo con su factibilidad la disponibilidad presupuestal para su operación, en los términos de las disposiciones legales de la materia.
- b) Ejercer el presupuesto autorizado al programa.
- c) Realizar el proceso de adquisición correspondiente de los bienes que se incluirán en los apoyos directos del programa, de acuerdo con la normativa y procedimientos de la materia.
- d) Coadyuvar con la SIDS en la operatividad del sistema informático del programa para la captura de datos e integración del padrón de beneficiarios en la modalidad de apoyos directos del programa.
- e) Evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros del programa.
- f) Asesorar a las instancias participantes en el programa.

**6.4. Corresponde a la SIDS:**

- a) Coordinar las acciones interinstitucionales del programa.
- b) Proponer la proyección de inversión anual del programa para su autorización a las instancias financieras del estado y participar en su carácter de usuario en el proceso de adquisición.

- c) Capacitar a las diversas unidades administrativas que operen el programa.
- d) Evaluar, monitorear y dar seguimiento a los resultados del programa y sistematizar las actividades relativas al monitoreo.
- e) Sistematizar y actualizar la información de población atendida por el programa a fin de construir el padrón de beneficiarios.
- f) Realizar la entrega de apoyos del programa a las personas beneficiarias, en los centros de distribución o lugares de entrega autorizados por la SIDS, a través de los servidores públicos autorizados para tal efecto o de la colaboración comunitaria.
- g) Establecer centros de entrega, sitios o lugares de distribución en los que se realizarán las entregas de apoyos del programa a las personas beneficiarias, en los términos de las presentes reglas de operación.
- h) Observar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- i) Brindar apoyo técnico en materia de desarrollo social a las instancias participantes.
- j) Realizar los procedimientos de investigación y de responsabilidad por el uso del programa para fines distintos al establecido en las presentes reglas de operación.
- k) Suscribir los convenios con la iniciativa privada y sector comercial conforme a lo previsto en las presentes reglas de operación.

#### **6.5 Corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

- a) Realizar las evaluaciones y auditorías, así como vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas.
- b) Controlar, vigilar, dar seguimiento y fiscalizar los resultados de la operación del programa conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.

- c) Las demás previstos en otras disposiciones legales que incidan en la operación de las acciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.6 Corresponde a dependencias, unidades responsables y áreas administrativas:**

- a) Identificar las acciones y apoyos derivados del programa, a fin de difundir sus objetivos como política de inclusión transversal.
- b) Coadyuvar con la SIDS, cuando ésta lo requiera, en la operación del programa.

### **7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

La coordinación institucional es la vinculación y articulación de acciones que busca:

- a) Propiciar la complementariedad de funciones gubernamentales y determina la responsabilidad en la operación del programa.
- b) Optimizar los recursos públicos asignados al programa, mediante la redistribución y colaboración de acciones, a fin de que redunde en ampliar la cobertura del programa a las localidades y personas que lo requieren.
- c) Armonizar el programa con las políticas públicas o estrategias que implemente el Titular del Ejecutivo y en las que el programa tenga injerencia.

En la coordinación institucional debe priorizarse la política transversal, la colaboración, la transparencia y observancia a las disposiciones de la materia y de las presentes reglas de operación, con respeto a las atribuciones que a cada una de las dependencias le competen.

Dentro de las acciones de coordinación institucional se encuentra comprendida la orientación, canalización y atención de las personas para propiciar el acceso a los apoyos del programa, así como el respeto de los derechos sociales de las personas a recibir los apoyos autorizados, sin perturbación ni impedimento por parte de las autoridades o los particulares.

## **8. MECÁNICA OPERATIVA**

### **8.1. Modalidad Directa:**

La Subsecretaría recibe de las representaciones de la SIDS en los municipios la propuesta de las metas e integra los expedientes técnicos por cobertura municipal, dichas metas se registran en el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP) y la Subsecretaría gestiona ante la Secretaría de Finanzas la disponibilidad presupuestal. El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente por las entidades financieras.

La SIDS a través de la Subsecretaría solicita a la instancia competente de la Secretaría de Finanzas, que inicie y lleve a cabo el proceso de adquisición hasta su contratación, conforme a la normativa de la materia.

Suscrito el contrato se solicita el suministro al proveedor contratado, conforme a los productos de autorizados y la SIDS le informa a la Secretaría de Finanzas la calendarización de fechas, domicilio de los sitios de entrega, cantidades, número de beneficiarios y demás información que resulte necesaria.

La Subsecretaría, a través de su representación en los municipios del estado, verificará que los productos suministrados por el proveedor sean de acuerdo con el pedido efectuado y, una vez verificado el volumen, firma de conformidad la remisión correspondiente y previa emisión de la factura procede a su envío a la Secretaría de Finanzas para su pago.

## **8.2. Por Convenio:**

El Gobierno del Estado a través de la SIDS podrá suscribir convenios de colaboración con el sector comercial y iniciativa privada a fin de obtener precios accesibles inferiores a los disponibles en el mercado, de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

La SIDS, a través de la Subsecretaría recibe de las representaciones de la SIDS en los municipios la propuesta de las metas e integra los expedientes técnicos por cobertura municipal, dichas metas se registran en el sistema informático o base de datos del programa.

Firmado el convenio la Subsecretaría solicita la entrega de impermeabilizante en los centros de distribución o sitios de entrega que se convengan con el proveedor, llevando registro de los paquetes entregados hasta agotar la meta convenida.

La SIDS informa a los beneficiarios la calendarización de fechas, domicilio de los sitios de entrega. La Subsecretaría, a través de las representaciones de la SIDS en los

municipios, verifica que los productos suministrados por el proveedor sean de acuerdo a lo convenido.

Bajo esta modalidad, en los centros de distribución el proveedor recibe directamente de los beneficiarios acreditados el pago de la aportación establecida y hará la entrega los productos llevando el servidor público autorizado por la SIDS el control de los productos suministrados, así como registro de las personas beneficiarias para la integración del padrón de beneficiarios.

### **8.3. Entrega de apoyos**

La SIDS informa a la o las personas beneficiarias, a través de sus servidores públicos autorizados, con el apoyo de los comités ciudadanos o directamente, con un máximo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la entrega del apoyo.

La determinación y autorización de la ubicación de los centros de distribución, sitios o lugares de entrega, es facultad de la SIDS a través de la Subsecretaría y constituyen los lugares o sitios de encuentro que facilitan la entrega de apoyos del programa y propician que las personas beneficiarias reciben oportunamente el apoyo autorizado, sin detrimento en su economía y traslados innecesarios.

Los centros de distribución o lugares de entrega deben ser sitios o lugares de fácil acceso en el sector comunitario del cual forman parte las personas beneficiarias y reunir las condiciones físicas y de seguridad indispensables para las personas, el desarrollo de la entrega y de la conservación del impermeabilizante. Las autoridades

estatales, federales y municipales, así como los particulares deberán garantizar el derecho de las personas beneficiadas a recibir sus apoyos en los términos de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

La SIDS a través de la Subsecretaría puede determinar el cambio de domicilio de los centros de distribución a petición del beneficiario que colabora en la entrega o de acuerdo con las necesidades del programa.

Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en los términos del artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, darán todas las facilidades a las instancias ejecutoras del programa para realizar los actos que consideren necesarios y en el momento que las ejecutoras lo juzguen pertinente, en consecuencia, el ejercicio de dichas autoridades debe concretarse a las atribuciones que tienen determinadas en las leyes, evitando en todo momento impedir, perturbar, restringir y/o violentar el ejercicio de los derechos fundamentales y los que les confieren las presentes reglas de operación a las personas beneficiarias del programa, así como obstaculizar el cumplimiento de los objetivos del programa. La inobservancia de esta disposición determina la procedencia de las acciones correspondientes en materia de responsabilidades administrativas, penales o civiles.

#### **8.4. Resguardo de la Información y finiquito del programa**

La Subsecretaría, es la responsable del resguardo de la comprobación electrónica y/o documental de la operación del programa, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la SIDS para asegurar su

debido resguardo, sin perjuicio de lo anterior la información documental puede ser resguardada en las oficinas de las representaciones de la SIDS en los 38 municipios del estado, las que, de ameritarse, debe tomar las medidas necesarias para su adecuado manejo, revisión, traslado, compilación y/o archivo.

La SIDS a través de la Subsecretaría integra el acta finiquito correspondiente al cierre del programa, la que forma parte del expediente unitario para la comprobación de metas, resultados y ejercicio de los recursos del programa y su subsecuente proyección financiera.

La Subsecretaría, es responsable de integrar el cierre del ejercicio y finiquito del programa del ejercicio fiscal correspondiente.

## **9. CORRESPONSABILIDAD**

Las acciones o compromisos que deben realizar las personas beneficiarias del programa, de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación constituyen la corresponsabilidad o coparticipación.

La corresponsabilidad se conforma por los derechos y obligaciones que permiten asegurar las formas de participación social y ciudadana en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación del programa, conforme a las presentes reglas de operación.

La SIDS, garantizará el derecho a la participación social y ciudadana y al desarrollo social, a través de la integración de comités ciudadanos o comunitarios, así como el derecho de las personas beneficiarias a participar activamente recomendando las acciones necesarias en la planeación ejecución, evaluación, y supervisión del programa en los términos de la normativa aplicable.

De igual forma, tratándose de actos de particulares que impidan, perturben, restrinjan y/o violenten el ejercicio de los derechos fundamentales y los que les confieren las presentes reglas de operación a las personas beneficiarias del programa, así como obstaculicen el cumplimiento de los objetivos del programa podrá ser denunciado ante las autoridades competentes.

#### **10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La Subsecretaría es la unidad responsable de la conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual contendrá los datos de la población atendida en un ejercicio fiscal determinado.

El padrón de beneficiarios del programa debe ser difundido observando en todo momento las disposiciones normativas aplicables, priorizando la protección, confidencialidad, tratamiento y resguardo de los datos personales de sus titulares.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias pueden integrarse, mediante documentos físicos o electrónicos en las bases de datos del programa, debiéndose garantizar en todo momento su confidencialidad y su uso, que

está limitado únicamente para el otorgamiento de los apoyos del programa, de conformidad con las presentes reglas de operación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de terceros.

En todo caso, para la difusión de los datos personales de los beneficiarios se deben garantizar contar con la autorización expresa de los titulares de estos a excepción de los supuestos previstos por la ley de la materia y gozarán del pleno ejercicio de sus derechos para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado y demás prerrogativas previstas en las leyes de la materia. De igual manera deben ponerse a disposición de la ciudadanía el Aviso de Privacidad en los términos de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de terceros.

La integración del padrón de beneficiarios se realiza, en lo aplicable, conforme a los Lineamientos Normativos para la Integración, Mantenimiento, Actualización y Consulta del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **11. CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA**

La SIDS, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Secretaría de Finanzas y demás instancias en el ámbito de su competencia, son las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización de los resultados del programa.

**A. Evaluación interna**

La SIDS a través de la Subsecretaría, da seguimiento a la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como del aspecto financiero y de resultar necesario, adoptarán medidas correctivas que reorienten las acciones del programa para fortalecer la toma de decisiones en la gestión actual y mejorar sus resultados.

**B. Evaluación externa****a) Seguimiento, control y auditoría**

La evaluación externa y auditoría que se realicen al programa es competencia de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de acuerdo con sus atribuciones y normativa correspondiente. La unidad responsable del programa debe proporcionar la información necesaria para la realización de la evaluación y atenderá en tiempo y forma los requerimientos de la misma.

La unidad responsable del programa debe considerar los resultados de dichas evaluaciones y auditorías y atender las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas. La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en su caso supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la SIDS en el ámbito de sus competencias, evaluarán conjuntamente la congruencia entre los objetivos estratégicos

del programa y los fines de los programas sociales. Dicha evaluación se realizará en los plazos que se establezcan en su programa de evaluación las citadas dependencias.

#### **b) Resultados y seguimiento**

El programa debe ser evaluado y monitoreado, a fin de fomentar una gestión basada en resultados. El programa debe medir objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, resultados, eficacia y la calidad en la administración pública estatal y del gasto público.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficiente el programa.

### **12. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

El programa debe ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación que autorice la instancia normativa, respetando el calendario electoral y las restricciones legales procedentes. Las presentes reglas de operación y, en su caso, sus reformas deberán ser difundidas para su conocimiento a través de los sitios oficiales de internet del Gobierno del Estado y de la SIDS, así como también deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Conforme a lo dispuesto por Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicidad y la información relativa al programa debe identificarse con la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”* o cualquier otra afín que sustancialmente cumpla con la identidad de los recursos con que se opera y los fines a que está destinado.

### **13. PARTICIPACIÓN SOCIAL, CIUDADANA Y COMUNITARIA**

La participación social, comunitaria o ciudadana constituyen un derecho fundamental, por lo que la organización comunitaria debe ser considerada como acciones que permitan asegurar las formas de participación colectiva en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación del programa conforme al presente instrumento legal.

Las dependencias y unidades administrativas de la administración pública estatal determinarán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

La SIDS promoverá el derecho al desarrollo social y humano de las personas en lo individual o en forma organizada, por lo que deberá propiciar su participación de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión del programa.

Las representaciones comunitarias o ciudadanas, bajo cualquier denominación que se les atribuya, representan un vínculo de la ciudadanía con el gobierno, a través de los

cuales se gestionan servicios públicos y se coadyuva con las instancias gubernamentales en las entregas de los apoyos, además de que permiten medir el impacto de los programas y favorece la identificación de las personas con mayores carencias. Constituyen formas de organización ciudadana integradas por los y las beneficiarias de los programas sociales, electas en forma democrática en su localidad o colonia.

La SIDS, como instancia ejecutora, para los efectos del programa, es la única autorizada para la realización de reuniones de conformación y actualización de las representaciones comunitarias o ciudadanas, en los términos de las presentes reglas de operación y de los lineamientos que rigen su organización y funcionamiento.

Para efectos de lo anterior, los comités, organizaciones sociales, comunitarias o ciudadanas, deben estar formalmente constituidas ante autoridad competente en los términos de ley, tendrán reconocido para los efectos del programa, el derecho a:

- a)** Participar y colaborar en la vida pública en el ámbito de las acciones del programa.
- b)** Proponer a la SIDS, la adopción de acuerdos o la realización de eventos, brigadas o reuniones comunitarias.
- c)** Recomendar la incorporación o reincorporación de las personas o familias identificadas en situación de pobreza o vulnerabilidad en su sector comunitario.
- d)** Recibir la capacitación sobre los alcances del programa por parte de las dependencias involucradas.

- e) Propiciar que las diversas dependencias lleven a cabo acciones gubernamentales para atender las necesidades y la efectiva entrega de apoyo del programa.
- f) Dar seguimiento al impacto del programa en las personas beneficiadas.
- g) Realizar la difusión y gestiones necesarias para que la población acceda al programa en los términos de su normativa.
- h) Presentar quejas y denuncias por la incorrecta o irregular actuación de los servidores públicos en los términos de la normativa aplicable.
- i) Emitir opinión y formular propuestas para mejorar y dar solución a los problemas de interés público o general en el ámbito de aplicación del programa.
- j) Colaborar activamente en la entrega de apoyos del programa, proponer sitios o lugares de entrega y recibir de la SIDS información para la efectiva entrega de los apoyos.
- k) Informar a la ciudadanía sobre las acciones emprendidas por la administración pública en beneficio de la población.
- l) Los demás previstos en este u otros ordenamientos jurídicos.

## **14. TRANSPARENCIA**

### **14.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

#### **14.1.1 Mecanismo e instancias**

La SIDS, a través de la Contraloría Social Interna promoverá el acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores

públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

#### **14.1.2 Canales de presentación**

La SIDS a través de los sitios de internet [sidscoahuila.gob.mx](http://sidscoahuila.gob.mx), [coahuilatransparente.gob.mx](http://coahuilatransparente.gob.mx), QUEJANET y [www.infocoahuila.org.mx](http://www.infocoahuila.org.mx), dará a conocer la información del programa y facilitará el acceso de la población para presentar sus solicitudes de información y la presentación de denuncias o quejas.

La denuncia puede ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente personalmente o mediante escrito y por lo menos contener:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal. Sin perjuicio de que puedan ser presentadas con anonimato o la reserva de datos personales de quien la promueva.
- II. Relatoría de los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor.
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Procederá la atención y resolución de la denuncia o queja ciudadana, cuando éstas se turnen a la SIDS por las instancias competentes.

**15. INDICADOR**

Los indicadores aplicables al programa son una herramienta que, a partir de variables cuantitativas o cualitativas, miden el logro de sus objetivos, todos ellos proveen información sobre el alcance de sus objetivos con el fin de acercar, en la medida de lo posible, a la mejor toma de decisiones. Los datos más oportunos y actualizados sobre los indicadores del programa se encuentran disponibles en el Plan Estatal de Desarrollo.

**16. CONTRALORÍA SOCIAL**

Corresponde a las dependencias y entidades que inciden con la operación del programa observar y cumplir lo conducente para la integración de la Contraloría Social, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de que otras disposiciones legales otorguen una denominación nueva o distinta a alguna dependencia de las referidas en el presente Acuerdo, esto no modifica las atribuciones conferidas mediante el presente instrumento legal.

**DADO.** En la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS  
FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. TERESA GUAJARDO  
BERLANGA  
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA  
(RÚBRICA)**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE REFORMA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTES".





**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)